



July 23, 1785  
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

D. Cesáreo Ag. de la Torre y Cevallos Mine  
ro en el de Luana, como mas haya luy en  
derecho me presento en grado de apelacion  
delictual y agrario solo fecho, y actuado p  
los Diput. Territoriales del oriento de dho.  
Luana, en la causa q. contra mi sigue D.  
Andres Falcon, sobre el derecho de mina mi  
na en el serro de Capreccion de dho. distrito  
pretendiendo derecho a ella, librandose de  
ferentes prov. p. dho. Diputados, a ruego  
contra orden. asta llegar a termino se  
mandar se secuestren los frutos de dho.  
mina; p. q. S. en vista se sirba mandar, y  
Rbocar todas las provid. impuestas, y q. ma  
perjudican Reteniendose los Autos en esta  
d. Fiv. por tanto  
S. Pido y sup. co haya p. interpuesta dho. ape  
larion, y se sirba mandar se libre la corres  
pond. prov. p. q. se traigan los Autos origi  
nales quedando Testimonio de ellos p. el R  
solo se emmienda. Jurando ser asi Jurto

TH-JUL  
CAJA: 41  
DOC: 177  
FOL: 01

